



Cofinanciado por
la Unión Europea



Principado de
Asturias | Servicio Público
de Empleo

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO, CONVOCATORIA 2023, EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación (bajo la modalidad de "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral" y por un periodo máximo de doce mensualidades, a jornada completa) de 3 personas desempleadas (consideradas en situación o en riesgo de exclusión social) por parte de este Ayuntamiento y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con las personas candidatas que, habiendo superado las diferentes fases, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo, dentro del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local en el periodo 2023-2024.

El objeto final es facilitar su inserción en el mercado laboral.

2.-PUBLICIDAD DEL PROCESO.

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento de Allande remitirá oferta de empleo a la oficina del Servicio Público de Empleo de Cangas del Narcea, al objeto de su publicación.

Las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, composición del órgano de selección, fechas de las pruebas selectivas y cualquier incidencia que se produjera a lo largo del proceso selectivo serán objeto de publicación en la web del Ayuntamiento (www.allande.es) y en el tablón de anuncios municipal.

3.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS.

El puesto de trabajo a seleccionar serán:

- Tres Peones de Obras.

Las funciones serán las contempladas en el Plan de Actuación elaborado por el Ayuntamiento de Allande para el Plan de Empleo 2023/2024 y que en líneas generales comprende:

- Mantenimiento del itinerario del Camino de Santiago en su recorrido por el Concejo de Allande. Consistirá en la limpieza de vegetación en las márgenes de la misma.
- Mantenimiento de carreteras locales. Consistirá en el mantenimiento del pavimento, limpieza de cunetas y desbroce.
- Mantenimiento de jardines y áreas recreativas. Consistirá en trabajos de plantación, poda abonado y desbroce.
- Mantenimiento de depósitos de agua potable. Consistirá en la limpieza de depósitos de agua potable en las épocas de más caudal.

Para la realización de algunas de las tareas descritas se hace necesario en algunos casos el manejo y conducción de vehículos y herramientas municipales (tractor, todoterrenos, dumper, desbrozadora, motosierra, etc).

4.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración máxima del período de contratación será de doce mensualidades. La duración de los contratos estará siempre condicionada a la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias conforme a la Resolución de 30 de agosto de 2023. De manera que, en caso de que por parte del Principado de Asturias se modificasen y/o cambiasen las condiciones o circunstancias por las que se rige, el contrato será rescindido de forma inmediata.

5.- MODALIDADES DE LOS CONTRATOS.

Los contratos tendrán carácter laboral, temporal, en la modalidad del "contrato para la mejora del ocupabilidad y la inserción laboral", con una duración acumulada de 12 meses a jornada completa, con la categoría de peón.

A estos trabajadores les será de aplicación el convenio colectivo del personal contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes para la competitividad económica y la sostenibilidad social (Concertación Social Asturias 2016-2019) con la categoría profesional de peón.

6.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas consideradas en situación o en riesgo de exclusión social. Para ser beneficiarias han de cumplir los siguientes requisitos:

A) Requisitos generales:

Los requisitos generales deberán poseerse como fecha límite el día final del plazo de presentación de instancias previsto en las presentes bases, y mantenerse en la fecha de contratación:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

B) Requisitos específicos.

- A fecha 14 de abril de 2023.

1.- No ser perceptoras de prestación por desempleo a nivel contributivo.

2.- Pertener a alguno de los siguientes colectivos:

2.1. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, a los efectos de la presente convocatoria se consideran paradas de larga duración las personas que los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones (14/04/2023), no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

2.2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción:

a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

— Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

— Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

-A fecha de formalización del contrato:

1.- Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

2.- Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo.

3.- Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

7.-EXCLUSIONES.

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Allande de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de fecha 14 de junio de 2021, BOPA 23 de junio de 2021).
- Convocatoria 2022 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 21 de julio de 2022, BOPA 29 de julio de 2022).

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página web municipal (www.allande.es), se presentará en horario de 9:00 a 14:00 en el Registro General del Ayuntamiento de Allande presencialmente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de la documentación señalada en el punto siguiente, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la oferta en Trabajastur.

Cuando la solicitud se presente en un registro distinto al del Ayuntamiento de Allande será requisito imprescindible para la admisión de las solicitudes recibidas, ANUNCIARLO en las oficinas municipales con anterioridad a la finalización del plazo de presentación mediante correo electrónico (administracion@allande.es).

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados en la solicitud por los aspirantes admitidos, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

9.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Se constituye una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente/a: Un/a empleado/a municipal.
- Vocales: Cuatro personas designadas por el Ayuntamiento de Allande entre sus empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, y de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los Sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).
- Secretario/a: Un funcionario público del Ayuntamiento de Allande.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y en todo caso, la del Presidente y el Secretario. Sus decisiones tendrán que ser adoptadas por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente. La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de personal asesor, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. El órgano de selección será colegiado, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación deberán abstenerse de actuar si en ellos concurren alguna de las circunstancias del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley. La Comisión de Selección de Contratación, está facultada para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable, tomando los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en la normativa complementaria. La Comisión de Selección de Contratación, queda facultada para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y la buena marcha del proceso selectivo incluida la descalificación de aquellos aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o se conduzcan de modo que incurran en abuso, fraude o falta de respeto al tribunal.

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La solicitud, en modelo normalizado (Anexo I) , cubierta en todos sus términos, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia de DNI sin recortar, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.
2. Acreditación de pertenecer a alguno de los colectivos beneficiarios del programa.
 - La situación de desempleo, la no percepción de prestación por desempleo a nivel contributivo a fecha 14 de abril de 2023. Certificado de no percepción de prestación por desempleo a nivel contributivo a fecha 14 de abril de 2023.
 - Personas en riesgo de exclusión (referidos en al cláusula sexta dentro del apartado 2.2.2 de los requisitos específicos. Se acreditará documentalmente por los Servicios Sociales Públicos competentes.
3. En su caso a efectos de valoración en la fase de concurso, fotocopia de la acreditación de una situación de violencia de género:
 - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán excepcionalmente, acreditar esta situación a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifique la existencia de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud. Por motivos de seguridad, los datos personales de las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán carácter reservado y serán de acceso restringido, siendo custodiados con especial cautela, arbitrándose los mecanismos necesarios para proteger la identidad de estas mujeres.

4. En su caso a efectos de valoración en la fase de concurso, fotocopia del Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el Imserso y Organismo Autónomo equivalente.
5. Volante o certificado de empadronamiento del Ayuntamiento de residencia, o bien, en el caso de los residentes en el Ayuntamiento de Allande, autorización previa para consulta de datos del Padrón Municipal de habitantes.

6. Copia del permiso de conducir B.

Las circunstancias personales valorables en la fase de concurso previstas en los apartados 3 y 4, se deberán indicar necesariamente en la solicitud de participación en el proceso selectivo acompañándose de la documentación acreditativa en su caso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de los puntos correspondientes, si no la indica o presenta junto a la solicitud, la documentación acreditativa de estas circunstancias.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS A LA FIRMA DEL CONTRATO.

A continuación y previo a la firma de contrato de trabajo se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, para lo que se aportará la documentación siguiente:

1. Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Certificado de no ser perceptor de prestaciones por desempleo de nivel contributivo expedido por el Servicio Público de Empleo a fecha de publicación de la convocatoria de las subvenciones (14 de abril de 2023).
3. Documento acreditativo de estar inscrito como persona demandante de empleo no ocupada a fecha de formalización del contrato, en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. En su caso, informe emitido por los Servicios Sociales Municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico a fecha de inicio del contrato.
5. En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social emitido por los Servicios Sociales Municipales.
6. Original y copia, en su caso, de la acreditación de situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.
7. Para personas con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
8. Declaración del trabajador subvencionado, compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados de acuerdo con lo que establezca la normativa reguladora del Programa FSE+2021-2027 u otro que lo sustituya.
9. Cuestionario para elaborar los indicadores FES+ de realización y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 2021/1057.
10. Número de cuenta bancaria.

12.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

Se entenderán admitidos al proceso aquellos aspirantes que presentada la solicitud en el plazo establecido, cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y convocatoria, si bien, una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases y convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación del motivo de exclusión en su caso, en la Sede electrónica y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Allande y página web municipal.

El plazo de subsanación, si esta fuera posible, será de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. La subsanación de defectos deberá realizarse preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Allande.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas en los mismos medios, indicándose en la misma, el día, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas.

13.- SISTEMA DE ACCESO.

El sistema de acceso será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba/s selectiva/s, que atenderá a la situación personal del aspirante.

La selección se realizará del siguiente modo:

- a) Fase de Oposición: Será previa a la del concurso. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas relacionadas con la ocupación a desarrollar, cuyo contenido y tiempo máximo de duración, decidirá la Comisión de Selección inmediatamente antes de su comienzo.

Se puntuará con un máximo de 10,00 puntos, siendo necesario obtener 5,00 puntos para que la persona pueda ser declarada "apta". No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar esta prueba, en aquellos casos en que no existan candidaturas o éstas sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

- b) Fase del Concurso: Aquellos aspirantes que hayan superado la fase selectiva, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal. Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, hasta un máximo de 5,00 punto, siguiendo este orden de prelación.

1. Mujer víctima de violencia de género: **1,25 puntos.**
2. Perceptores del Salario Social Básico: **1,25 puntos.**
3. Estar empadronado en el municipio de Allande con al menos 3 meses de antigüedad a la fecha de fin de solicitudes: **1,25 puntos.**
4. Persona con discapacidad reconocida: **1,25 puntos.**

El hecho de presentar la solicitud, e incluso superar las pruebas no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca un empate entre varias personas, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo inscrito como demandante de empleo a fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 2º.- Quien tenga más edad a fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 3º.- La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.
- 4º.- Por sorteo, efectuado en presencia de las personas aspirantes.

Una vez realizadas y valoradas las pruebas y valorada la fase de concurso, se publicará la lista con las puntuaciones obtenidas por cada persona candidata, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para efectuar alegaciones a contar desde el día siguiente a su publicación.

Los/as aspirante que habiendo superado la fase de concurso-oposición no hayan sido seleccionados, integrarán una lista de reserva para sustituir, en su caso, a los/as trabajadores/as inicialmente seleccionados/as.

14.- RECLAMACIONES.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el órgano de selección.

15.- CONTRATACIÓN.

13.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta a la Alcaldía para la contratación de quien haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Allande, en la Sede electrónica y en la web municipal, otorgando un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación a que hace referencia la base 11. Esta resolución recogerá también la constitución de la bolsa de trabajo regulada en la base 16, así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

Si de la comprobación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a. De la misma forma, la no aportación de alguna de la documentación señalada en la base 11 en el plazo señalado será causa, previo trámite de subsanación por plazo de dos días hábiles, también implicará la exclusión del proceso selectivo.

Previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante la aportación de la documentación específica del apartado 11, se formalizará el contrato de trabajo temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social" para cada uno de los puestos ofertados, resultando de aplicación el Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los ayuntamientos dentro del acuerdo para la Competitividad Económica y la Sostenibilidad Social (2016-2019).

Las personas propuestas serán sometidas al reconocimiento médico oportuno a fin de obtener la conformidad médica necesaria que acredite su aptitud para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.

16.- SUSTITUCIONES.

Con los aspirantes no seleccionados que hayan superado las pruebas se creará una bolsa de trabajo para cubrir las posibles bajas y renunciadas. La bolsa de trabajo se mantendrá durante la vigencia del proyecto. De efectuarse el llamamiento para ser contratado, el candidato incluido en la bolsa habrá de seguir manteniendo los requisitos señalados en la base quinta y, en particular, la condición de desempleado.

El llamamiento se efectuará según el orden de composición de la lista de reserva al número de teléfono facilitado en la solicitud de participación. Si el llamamiento no fuese contestado, se repetirá una vez más en el plazo de 24 horas, si aún así la llamada no fuera atendida, se desistirá del llamamiento. La falta de respuesta o el rechazo al llamamiento sin motivo debidamente justificado, conllevará que dicho candidato pase a ocupar el último lugar en la bolsa. Rechazar en dos ocasiones el llamamiento supondrá la exclusión definitiva de la bolsa. Los aspirantes a contratar de la lista de reserva, deberán de presentar en el plazo de 24 horas desde el llamamiento, la documentación actualizada exigida en las presentes bases.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento deberá realizar un nuevo proceso selectivo.

17.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

Los/as interesados/as podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., así como los recursos de alzada, reposición y revisión establecidos en los artículos 121, 123 y 125 de la citada Ley.

18.- COFINANCIACIÓN.

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, el Servicio Público de Empleo Estatal y, podrán ser, además, cofinanciadas al amparo del Programa FSE+ 2021-2027.

19.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se le informa que los datos personales que sean facilitados por las personas participantes en el proceso de selección de personal serán tratados por parte del Ayuntamiento de Allande según los siguientes términos y condiciones:

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Allande.
- Finalidad del tratamiento: Los datos personales serán tratados por parte del Ayuntamiento para la gestión del proceso de selección de personal.
- Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de las personas que voluntariamente participan en el proceso selectivo.
- Destinatarios: Los datos identificativos (nombre y apellidos o DNI., posible causa de exclusión, puntuaciones del proceso selectivo)
- Estos datos serán publicados en los medios de publicidad recogidos en las presentes Bases, y salvo este supuesto, no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.
- Derecho: Los interesados/as podrán acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Allande, C/ Donato Fernández, 2, 33880 Pola de Allande (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.
- Los/as participantes en el proceso selectivo consienten el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente indicadas.